

L'ull de l'agulla

Abril 2009

Nº 5 - Època II

Información municipal de Agullent

Información municipal de Agullent - revista trimestral de información



Maribel recuerda su vida en Agullent

Todo a punto para el "Maig Musical"

**Numerosas obras públicas
se iniciarán después de fiestas**

**Aprobados los presupuestos
municipales 2009**

Editorial

Ahora sí que es verdad. Todo está a punto para que *Berenguers* y *Califes* capitaneen sus tropas durante las inminentes fiestas de Moros y Cristianos, que como todos los años llenarán de gente la calle Mayor el día de la Entrada.

Así que entre Pascua y las luchas de los bandos de la cruz y de la luna, en Agullent nos plantaremos a finales de abril con ambiente de fiesta. Entonces el sonido de las bandas se diluirá para pasarle el testigo al rumor de las obras de reurbanización de la avenida de la Vall de Albaída y los trabajos de remodelación de la segunda plataforma del Parque de la Font Jordana. Y es que si todo va como está previsto, a finales de abril se iniciará la ejecución de estos dos proyectos. De estas obras y de otras os contamos los detalles en este quinto número de l'Ull de l'Agulla.

En el espacio de la entrevista hablaremos con una persona muy especial para todos nosotros. Singular por su manera de ser y por su tarea. Pero sobre todo porque aunque no es agullentina tiene un fuerte vínculo con nuestra localidad y con su gente. Se trata de la Obrera Maribel, quien vivió durante 25 años en la ermita de Sant Vicent.

También aprovecharemos las páginas de este boletín para conocer las últimas novedades relacionadas con el deporte, que son muchas. A finales de abril tendremos Volta a peu, ya ha acabado la reforma de los vestuario del poliesportiu, y todo está a punto para empezar las obras de la primera planta, donde irán los gimnasios. Y por si fuera poco ya tenemos convenio con la Diputación para la colocación del césped artificial en el campo de fútbol.

Como siempre os animamos a hacernos llegar informaciones y fotografías de interés general para poder publicarlas en estas páginas. L'Ull de l'Agulla quiere ser el reflejo de todos y para todos.

Segunda edición del "Maig Musical"

El mes de mayo se convertirá por segundo año consecutivo en una oportunidad para disfrutar en Agullent de una oferta musical para todos los gustos. La concejalía de Cultura ha programado varias actuaciones en directo que tienen como hilo conductor la interpretación musical.

El "Mayo Musical" empezará tan sólo comenzarse el mes con la actuación el sábado 2 de mayo de la Orquesta del Conservatorio de Gijón. Será en la Sala Multiusos a las 20h. Una semana después la cita será en el Teatro Castelar de Elda, puesto que la Agrupación Musical d'Agullent ha sido seleccionada para competir al XXIV Certamen Nacional de Música de Moros y Cristianos que convoca el ayuntamiento de esta ciudad y

la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda. Desde Agullent está previsto que salga un autobús para seguir in situ esta cita.

Al día siguiente, el domingo 10 de mayo, la sala multiusos acogerá a las 18 horas, la actuación del Grupo Infantil Masters. El sábado siguiente será el turno del cuarteto de clarinetes "A Tempo", que actuará el día 16 en la Casa de la Cultura a partir de las 20h.

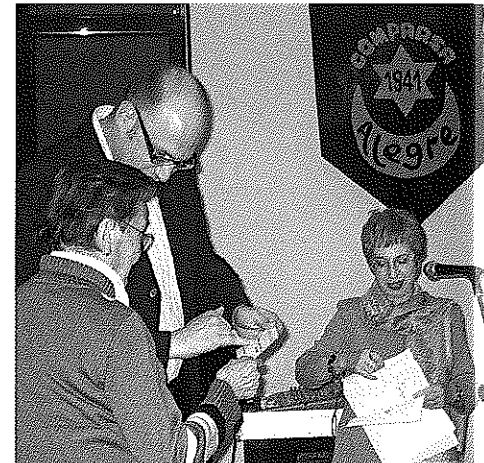
El domingo 17 se ofrecerá un concierto de piano a cargo de Joan Ramon Company, en la Casa de la Cultura, a las 20 horas. También en esta instalación municipal subirán a l'escenari el grupo de metal "Strombor Bass". Será el domingo 24 a las 20 horas.

Se entrega el VII Premio Literario de las Mujeres d'Agullent

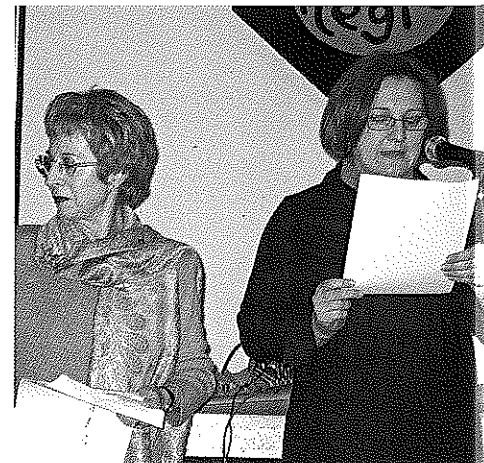
Más de un centenar de personas, principalmente mujeres, se reunieron el primer sábado de marzo en la cena de entrega del VII Premio Literario de las Mujeres de Agullent. En el transcurso de la cena, que sirvió para conmemorar la fiesta del 8 de marzo, se dio a conocer el veredicto del jurado de respeto a los premios de prosa y poesía, que en los dos casos tenían como galardón un abono canjeable por libros por valor de 100 euros.

El trabajo titulado "Nosotras las Mujeres" presentado por el Grupo de Mujeres Jubiladas de Agullent fue el premiado en la categoría prosa, y en la sección de poesía se llevó el galardón M^a José Salinas Almiñana con la obra "Ella". Todos los participantes al certamen literario, así como los ganadores, han sido nombrados socios de honor de la biblioteca.

La encargada de hacer de maestra de ceremonias de la velada fue Luz Ortiz, bibliotecaria de Agullent, quien animó a los vecinos y vecinas de la localidad a seguir desarrollando su creatividad literaria en posteriores ediciones del premio. Los encargados de entregar los premios fueron el concejal de Bienestar Social, Alfred Tortosa y el alcalde de la localidad, Jesús Pla, quien en un breve discurso animó a las mujeres, como principales cuidadoras de sus hijos, a fomentar una educación basada en los valores de la igualdad entre los géneros.



El alcalde entregando el premio a la representante del Grupo de Mujeres Jubiladas de Agullent, ganadoras del premio en la categoría de prosa.



La bibliotecaria con la ganadora del premio de poesía, M^a José Salinas, que eligió su trabajo.

l'ull de l'agulla

revista trimestral de información municipal de Agullent

Nº 5 - Época II / Abril 2009

consultas y sugerencias: agullent@xnet.es

Corrección de los textos en valenciano: Ramon Haro Esplugues

La Alcaldía expone ante el Consejo de Ministros todos los argumentos posibles por evitar la sanción del Barranco de la Canadella

EL Ayuntamiento de Agullent ha interpuesto un recurso de reposición para frenar el expediente sancionador que el Consejo de Ministros ha impuesto a nuestra localidad por las obras de pavimentación realizadas en el barranco de la Canadella el año 2005. La actual corporación está intentando hacer todo lo posible por evitar que se aplique la sanción, y con este objetivo, el citado recurso argumenta las cuestiones técnicas y jurídicas más idóneas para evitar la multa de 300.000 euros. Para la actual alcaldía, por encima de las propias consideraciones y de los hechos reales, está el interés general de evitar por todos los medios el pago de la sanción por parte del pueblo de Agullent. Con este objetivo, el Ayuntamiento de Agullent, mediante el recurso de reposición, último trámite

administrativo antes de pasar a la vía judicial, ha intentado convencer al Estado de la retirada o disminución de la sanción, aprovechando todos los argumentos a su alcance.

Por lo tanto, y a pesar de que la causa de la sanción que interpuso en Agullent el Consejo de Ministros del pasado 16 de enero deriva de las obras realizadas en la Canadella sin la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, desde la alcaldía se están esgrimiendo todas las tesis posible para ahorrar a las arcas municipales una sanción que ha estado calificada como " infracción muy grave" por el gobierno del Estado.

Hay que recordar que la pavimentación del barranco de la

Canadella que ha estado sancionada se realizó aprovechando la ejecución de la reparación del colector que pasa por este barranco. Unas obras que se sufragaron a través de un P.O.L (Programa Operativo Local) de la Diputación, y que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento. Precisamente el hecho de realizar las obras sin el visto bueno de la CHX hizo que ésta abriera un expediente contra el ayuntamiento, que ha generado la sanción que se dictaminó en enero de este año. Este expediente tuvo inicio el 26 de octubre de 2006 cuando el guardia fluvial de la Confederación Hidrográfica se personó en el ayuntamiento para dar testimonio de la infracción denunciada.

El Consejo de Participación Ciudadana conoce de primera mano el presupuesto municipal

Las cuentas del Ayuntamiento de Agullent para el 2009 ya están claras, y es que en el mes de febrero se aprobó el presupuesto municipal, que este año sube a 2.591.715 euros. Una cifra que se ingresará en las arcas municipales y al mismo tiempo se invertirá euro a euro en servicios e infraestructuras para la población.

La partida del capítulo de inversiones más llamativa, por ser la más elevada, es la adscrita a la implantación del césped artificial en el campo de fútbol municipal, un proyecto que asciende a 629.513 €. Una cuantía que aunque adelantará ahora el ayuntamiento, no será sufragada íntegramente por el municipio, ya que Agullent recibirá una subvención de la Diputación y de la Consellería de Deportes por valor de 268.000 euros para la colocación del césped artificial.

También directamente para mejorar infraestructuras deportivas se ha rehabilitado una partida de 168.197 euros, que servirá para completar las obras de remodelación del edificio del polideportivo. En esta segunda fase se acondicionará la segunda planta con salas de gimnasia y musculación. Al mismo tiempo que se invierte en equipamiento, desde la corporación se continuará con la línea de apoyo a los clubes deportivos locales, como por ejemplo al Club de Fútbol de Agullent,

que este año recibe una subvención de 14.450 euros.

Otra de las partidas que requieren una cuantía significativa es la adscrita a la organización de las Fiestas Locales, que tiene un presupuesto global de 47.000 euros, aparte de los 12.000 € que cuesta el alumbrado extraordinario de fiestas. En este apartado de promoción de nuestras fiestas tradicionales no se deja de banda a la Junta de Fiestas de Moros y Cristianos, que también tiene asignados 13.650 euros.

Partidas consolidadas

En el proyecto de presupuestos de 2009 se han consolidado partidas como la ayuda municipal a la compra de libros de texto (18.000 €), el fondo destinado a actividades culturales (30.000 €) o la adscrita a la remodelación de los juegos infantiles en los parques de la localidad, que este año irá destinada a mejorar el parque de la Cruz (3.000 €). Incrementa de cantidad el fondo para gastos de asistencia social para subvenciones y ayudas directas a terceros (19.000 €), y la partida de actividades para la tercera edad (9.500 €), que ha aumentado sustancialmente con respecto al año pasado. En el otro lado del arco social, la Juventud, un sector al que este año se le destinará una partida de 10.000 €, para la organización del Juliol Jove o la Ludoteca, entre otras muchas actividades.

No menos importantes son las partidas adscritas al mantenimiento de nuestra casa común. Así para la reparación y conservación de las infraestructuras y vías hay reservados 35.000 euros, 40.000 euros más para la limpieza viaria ordinaria, 92.000 euros cuesta la recogida de basura y trastos, y 34.000 la limpieza de las escuelas.

El presupuesto del Ayuntamiento de Agullent para este año fue aprobado en el pleno del jueves 26 de febrero, si bien previamente fue presentando al Consejo de Participación Ciudadana. Un órgano consultivo, integrado por representantes de las asociaciones locales, que fue convocado por la alcaldía para explicarle las líneas clave de de la previsión de ingresos y gastos municipales.



Agullent rejuvenece sus infraestructuras públicas

Hace dos semanas ha empezado la renovación del sistema de alumbrado público del Parral. Esta actuación afecta no sólo a la parte visible, es decir a las farolas, sino que incluye crear un nuevo punto de suministro eléctrico con la finalidad de incrementar la potencia energética disponible. O lo que es el mismo, acabar de una vez con los cortes de suministro que sufre esta área.

Este proyecto es sólo la punta del iceberg del programa de actuaciones y mejoras que van a ejecutarse en nuestro pueblo en los próximos meses, mayoritariamente en base al dinero que ha llegado vía los Fondos de Inversión Local (conocidos popularmente como fondos Zapatero). Pero además de los cuatro proyectos planteados bajo el paraguas de estas ayudas, el Ayuntamiento de Agullent emprenderá pasadas las fiestas de abril la remodelación de la segunda plataforma del parque de la Font Jordana.

Así, mientras se realiza la citada mejora en el Parral, en la Font Jordana empezarán las obras de recuperación de la plataforma más próxima al barranco, un proyecto que hace tan sólo un mes ha recibido la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, pues las obras del 2007 no contaban con la citada autorización. También pasadas las fiestas de Moros y Cristianos se iniciará el proyecto de reurbanización de la avenida Vall de Albaida, y a la vez que el ruido de la maquinaria de los obreros se perciba en estos tres puntos del casco urbano, paralelamente se iniciará el proceso de contratación de las empresas que realizarán la remodelación de la Casa de la Cultura (que incluye la creación de una nueva biblioteca y la renovación de toda la red eléctrica del edificio).

A los 418.400 euros que se invertirán a través los Fondos de Inversión Local, se deben añadir los 171.083 € de las obras de la Font, que suman en total una inversión de casi 100 millones de las antiguas



pesetas. Una cifra que pasará del papel a estar invertida en las calles de Agullent, en no más de un año. Se avecinan pues tiempo de cambios.

Avenida de la Vall de Albaida

Los proyectos que se han planteado ejecutar con los Fondos del Estado tienen como objetivo común la mejora de las infraestructuras públicas. Lejos de perpetrar obras faraónicas, pretenden mejorar la habitabilidad diaria y cotidiana de los vecinos y vecinas de la localidad. Y un buen ejemplo de esta filosofía es la actuación que se realizará en la avenida Vall de Albaida.

Actualmente los sistemas de recogida de aguas pluviales de la avenida son inexistentes, y esto provoca que cuando hay fuertes trombas de agua, algunas casas se inundan al verse afectadas por la insuficiente capacidad de drenaje de los imbornales.

La reurbanización, que tiene un presupuesto de licitación de 178.934 euros, supondrá la creación de una red de recogida de aguas pluviales, y la modificación de la pendiente transversal de la calzada para reconducir la lluvia hasta esta red. Además se ensancharán las aceras

y se adaptarán para el paso de personas con movilidad reducida. La actuación, que empezará tras las fiestas, también incluye la implantación de arbolado, de la correspondiente red de riego y la colocación de papeleras.

Zona del Parral

La zona del casco urbano conocida como el Parral, que integra la plaza de España y 9 calles de los alrededores, dejará de sufrir los problemas derivados de una insuficiente potencia eléctrica. Para solucionarlo, el alumbrado público de toda esta área se está renovando y se está creando un nuevo punto de suministro eléctrico para la red pública.

Hoy por hoy en la zona del Parral hay un único punto de suministro monofásico ubicado en la plaza de España, que es insuficiente para dar cobertura al alumbrado público de esta zona de expansión urbanística. Esto quiere decir que este único cuadro eléctrico tiene que alimentar las farolas de la misma plaza y de las calles Purísima, Joaquim Esplugues Sempere, Músico Esplugues Pla, la Llobera, Padre Josep Esplugues, Aiello de Malferit, Joanot Martorell, Aiello de Rugat y Alfarrasí. Hecho que provoca que

periódicamente algunas de las calles se quedan sin servicio de alumbrado público.

Además de la creación de un nuevo punto de suministro eléctrico en la calle Llobera (esquina con Músico Esplugues), también van a renovarse las farolas de toda la zona del Parral. El proyecto, que tiene un presupuesto de 46.451'39 euros, contempla sustituir el actual alumbrado público por otro de luminarias de vapor de sodio, que aunque ofrecen el mismo nivel de luz, consumen menos potencia y por lo tanto ahorran energía.

Creación de una Biblioteca

Los Fondos de Inversión Local del gobierno central permitirán una remodelación de los espacios de la Casa de la Cultura, que tiene 3 plantas y un semisótano. Una redistribución que dará como principal fruto que Agullent pase de tener una Agencia de Lectura de 86,84m², a una Biblioteca de una superficie útil de 207,31m², y por lo tanto homologable como tal.

La nueva Biblioteca estará ubicada en la tercera planta del edificio, y a el espacio que la Agencia de Lectura ocupa actualmente en el segundo piso, se habilitarán dos

Las obras de la Font Jordana empiezan después de fiestas

Todo está a punto para que en abril, tras las fiestas morocristianas, empiecen las obras de reparación del parque de la Font Jordana, que ya han sido adjudicadas. Los 171.083 € que cuesta el proyecto de reconstrucción de la segunda plataforma del parque ya están a disposición municipal, y ya está superado el último y más importante escollo que quedaba para poder iniciar los trabajos: la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La ejecución de dos muros de contención de tierras, el nivelado de los taludes y la implantación de un sistema efectivo de recogida de aguas pluviales son a grandes rasgos las características de las obras que ahora se realizarán en el parque de la Font Jordana, y que permitirán reabrir la segunda plataforma del parque, inutilizada desde octubre de 2007. Las fuertes lluvias caídas entonces pusieron en evidencia que

la construcción inicial del parque se hizo sin dotarlo de unos sistemas eficaces para drenar el agua de la lluvia. Esto provocó que a raíz de las trombas de agua de octubre del 2007, cinco meses después de haberse inaugurado el parque, la segunda plataforma sufriera graves corrimientos de tierras, hasta el punto que cayó parte de la barandilla perimetral y se agrietó todo el terreno.

El proyecto de reparación que ejecutará ahora la actual corporación no se limita a recomponer aquello preexistente, sino más bien al contrario, enmienda las deficiencias del proyecto inicial, para evitar los efectos de nuevas trombas de agua. Y también para poder obtener el visto bueno de la Confederación. Puesto que el proyecto inicial no contaba con la autorización del ente encargado de la guardería de la cuenca del Júcar se ha tenido real que replantear la pendiente de los

taludes. Así pues, si bien el proyecto ejecutado en el año 2007 no contaba con la autorización de la CHX, las reformas y reparación presentadas por la actual corporación sí que han recibido el permiso pertinente. Por lo tanto al ejecutarse este nuevo proyecto, y eliminarse las invasiones de servidumbres del lecho del barranco del proyecto inicial, se suprime también la posibilidad de una sanción por parte de la Confederación.

De los 171.083 € que cuesta la reparación del parque, sólo una pequeña cifra deberá ser aportada por el consistorio. La compañía aseguradora de la empresa que ejecutó las obras del parque, que fue inaugurado en mayo del 2007, sufragará la cantidad de 42.350 €, y el Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno del Estado ha otorgado una ayuda del 50% del coste de los trabajos que se deben ejecutar, es decir de 85.541 €.



aulas para uso preferentemente educacional en

El proyecto también contempla, a nivel del primer piso, eliminar parte del patio interior que hay en el inmueble y ganarlo para la sala de conferencias y exposiciones que se quiere habilitar en esta planta. Para conseguirlo se aumentará la superficie del forjado.

Para rematar los trabajos, la pared medianera del edificio de la Casa de la Cultura, muy deteriorada, se enlucirá y se pintará, hecho que mejorará el aislamiento y conservación del edificio. Ésta no será la única mano de pintura que recibirá la Casa de la Cultura, puesto que el presupuesto, que sube

80.109'04 €, incluye pintar todo el edificio tanto exterior como interiormente.

Instalación eléctrica de la Casa de la Cultura

Paralelamente, y de manera complementaria al proyecto de redistribución de los espacios de la Casa de la Cultura, se ha proyectado la renovación integral de las líneas interiores de la instalación eléctrica del edificio, con el objeto de adecuarlas a las reglamentaciones vigentes. Además esta reforma permitirá que tanto las luces como los enchufes tengan la potencia adecuada para albergar las actividades que acoge la Casa de la Cultura, puesto que en ella actualmente además de la Agencia

de Lectura, hay una sala de informática, la sede de la Junta de Fiestas, la sede y locales de ensayo de la banda, las aulas de la EPA, una salón de actos y diversas salas de exposiciones, entre otras.

En tanto que se trata de un edificio, que especialmente por la tarde alberga una gran cantidad de usuarios, la adecuación a las normativas actuales también supone que se debe mejorar el alumbrado y señalización de emergencia, y la instalación de dispositivos de alarma en caso de incendio.

Esta actuación de renovación de la instalación eléctrica de la Casa de la Cultura tiene un presupuesto de 112.905 euros.

PROYECTO	INVERSIÓN	PROCEDENCIA FONDOS
Reurbanización del firme y recogida de aguas pluviales de la avenida de la Vall de Albaida	178.934 €	Fondo de Inversión Local
Iluminación zona del Parral	46.451'39 €	Fondo de Inversión Local
Creación Biblioteca	80.109'04 €	Fondo de Inversión Local
Instalación eléctrica de la Casa de la Cultura	112.905 €	Fondo de Inversión Local
Recuperación plataforma parque de la Font Jordana	171.083 €	Compañía aseguradora + Gobierno Central + Ayuntamiento

Intensa actividad en el CP de Sant Vicent Ferrer

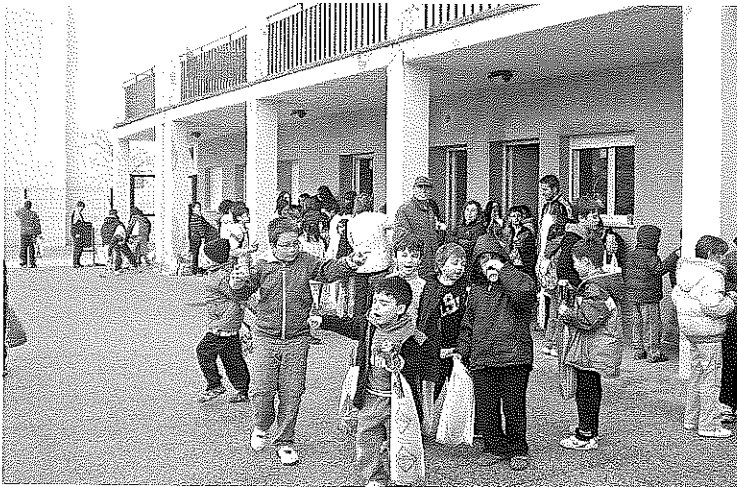
Desde principios de año hasta ahora, los alumnos del colegio público de Sant Vicent Ferrer han realizado numerosas actividades al aire libre, coincidiendo con fechas señaladas como el Carnaval o las Fallas. También se celebró de una

manera especial el Día del Árbol, con el patrocinio del Ayuntamiento. A principios de febrero los más pequeños de la escuela celebraron esta jornada conmemorativa, plantando en el huerto del colegio varias plantas aromáticas como la

lavanda y el tomillo. Los mayores plantaron pinos en las inmediaciones del Fonet de la Neu. A continuación le proponemos un pequeño resumen visual de algunas de estas actividades.



Los alumnos del ciclo infantil plantaron en el huerto del Colegio diversas plantas aromáticas, que continúan cuidando.



A pesar de la lluvia, los alumnos del Colegio se acercaron a las inmediaciones del Fonet de la Neu para celebrar el Día del Árbol, plantando unos cuantos pinos.



El mundo del circo, sirvió como hilo conductor de los disfraces de los Carnavales de este año.



El día 17 de marzo los de infantil celebraron las fallas con falleros mayores, buñuelos y crema de la falla incluida.

“Aquí las Obreras nos sentimos queridas y acompañadas en todo momento”

Aunque es nacida en Alfara de Algimia y actualmente vive en la Casa de Espiritualidad de Castalla, dice sentirse cien por cien agullentina. M^a Isabel Puertas Molina, más conocida como Maribel, llegó a Agullent en marzo de 1976 con tan sólo 27 años y con la ilusión de empezar una nueva vida en fraternidad con sus hermanas Obreras. Llegó y se quedó, y a pesar de que desde hace unos años ya no reside en su querida ermita de Sant Vicent, en su corazón, en su gesto y en sus palabras, delata que sigue hechizada por Agullent y su gente.

- ¿Recuerda su primera impresión de Agullent?

Cuando pisé por primera vez este suelo, pues como todo en la vida, me sentí extraña porque era un nuevo comienzo. Tuve la sensación de llegar a una casa muy grande, demasiado grande, pero con un entorno precioso. Pero en seguida me sentí muy a gusto con mis compañeras. Recuerdo con cariño a las Obreras que en aquel entonces configuraban la comunidad: Gloria, M^a Balaguer que murió joven y Inés. Personas sencillas, acogedoras y muy ilusionadas con todo aquello que hacían, que me ayudaron a valorar el esfuerzo y el sacrificio. Las recuerdo con mucho cariño, a ellas y a la gente del pueblo, que en seguida me hicieron sentir muy querida. Para todos pasé a ser la Obrera Joven. Pero de eso ha corrido mucho tiempo.

- Nos podrá rememorar sin embargo, ¿cómo era su vida aquí?

Un día en la ermita era bien normal, con las rutinas de una persona que tiene que acudir a su trabajo. Cuando había grupos se atendía a la gente, luego había que volver a poner la casa en condiciones para el siguiente grupo y la tarea nunca terminaba, porque en una casa tan grande siempre había cosas que reparar.

Como personas consagradas siempre la dimensión del trabajo tiene otra connotación que es la entrega, la generosidad sin esperar nada a cambio. Éramos felices y sobretodo teníamos mucha ilusión en todo aquello que hacíamos. Por las tardes dedicábamos nuestros ratos a la oración, a nuestro encuentro personal con Dios. No había comodidades pero

tampoco se echaban de menos, éramos muy felices. Nuestra casa siempre estaba abierta sin distinción. Todo el que llegaba era bien recibido.

- De su llegada a Agullent hace más de treinta años. ¿Agullent sigue siendo igual que entonces?

Mi sensación de entonces fue que llegaba a un pueblo muy industrial, de gente trabajadora de raíces muy religiosas. Y con una característica que yo personalmente he disfrutado. El trato sencillo y cercano de la gente. Y en eso Agullent sigue igual.

Otras cosas sí que han cambiado. Cuando yo llegué a Agullent me impresionó su profundo sentir religioso. Es un pueblo que ha dado vocaciones sacerdotales y religiosas, y en concreto cuatro Obreras. Quiero tener un recuerdo especial a una de ellas, Pura hija del pueblo que nos dejó muy joven.

Como digo, con el paso del tiempo parece que ese sentir religioso se ha diluido. Aquí y en todos los lugares, ahora cuenta más lo inmediato, lo fácil, lo que menos esfuerzo cuesta. Vivimos en una sociedad laicista donde parece que la imagen de Dios no cuenta. Hemos puesto más los valores en el tener, en acumular cosas que en definitiva nunca nos llegan a dar la plena felicidad, ya que siempre nos faltará algo.

- En cambio a usted la fe le reporta un proyecto de vida.

Para mí la fe es un camino a seguir. Como todo caminante uno se cansa, se fatiga, porque todo no están fácil como parece, cabe la tentación de dejarse arrastrar por corrientes. Pero la fe me ayuda a saber enfocar las adversidades, a vivir con serenidad. Es una luz que ilumina, guía y reconforta. La fe es un fiarse al igual que un niño se fía plenamente de sus padres. La fe es un misterio de amor.

- Para muchas personas, especialmente para las no creyentes, las Obreras se perciben como unas monjas diferentes. ¿Por qué cree que hay esa visión? ¿Es real?

Los institutos seculares son en aparición muy jóvenes. El hecho de no llevar hábito nos

hace pasar desapercibidas. Si hay algo que la gente percibe, es el talante, la forma de actuar, es lo que delata a la persona en concreto.

Al principio la sociedad en si nos veía como algo light. Las obreras nos hemos caracterizado por nuestra sencillez, hemos intentado ser fermento dentro de la masa, hemos estado al lado de la gente cómo aquel que no hacía nada. También hemos sufrido cuando la gente ha sufrido y viceversa, yo diría que hemos pasado casi desapercibidas, pero dejando huella.

Somos mujeres distintas. Lo hemos dejado todo, incluso la opción a formar una familia, y esto sólo tiene sentido cuando ese amor se proyecta desde el amor de Dios y como rayo de luz, es capaz de transmitir fuerza, esperanza e ilusión. Para la gente esa percepción de que somos distintas sí ha existido.

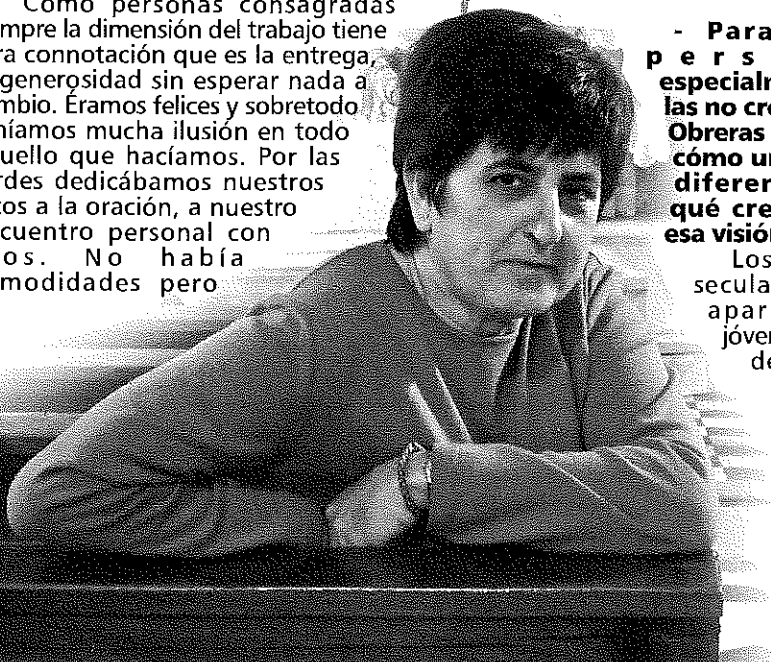
- Después de estar ya varios años residiendo fuera de Agullent, y con la perspectiva que da el tiempo. Puede valorar, ¿cuál es la principal huella que le ha dejado el pueblo?

De Agullent me gusta todo aquello que configura la vida del pueblo. Sus raíces de dónde emana toda su identidad, sus costumbres, sus fiestas. Me gusta su enclave precioso y sobretodo aquello que da vida al pueblo, que es el carácter cercano de sus gentes.

Por encima de todas las cosas, lo que a mí me marcó más personalmente mientras viví aquí, fue el gran cariño y cercanía que nos demostró el pueblo de Agullent. Sobretodo en la última etapa, las Obreras nos sentimos queridas y acompañadas en todo momento. El cierre de un cenáculo siempre es doloroso y cuesta. Las personas somos humanas y cuando quieres a la gente y te consideras una más del pueblo cuesta. Hoy, pasado un tiempo, doy gracias a Dios por todos esos años y por la gente de aquí que quiero y querré siempre. Aquí en Agullent he disfrutado, y más que dar he recibido, sin duda he recibido mucho más. Y eso me ha ayudado a crecer en todos los niveles.

- Habla con añoranza.

Añoro muchas cosas. El trato sencillo con la gente, el pararme a hablar con cualquiera sin prisas, aunque yo siempre iba con prisas. Añoro su enclave, añoro esa ermita donde tantos años he vivido. Todo esto que al principio de irme suponía dolor, ahora lo recuerdo con gratitud y cariño. Sé que siempre tendré las puertas abiertas. Agullent ha dejado una huella positiva en mi vida y profundamente estoy agradecida al Señor por este gran regalo que siempre guardaré en lo más profundo de mi corazón.



Ayuntamiento y Diputación llevan adelante un convenio para el césped artificial

La implantación de césped artificial en el campo de fútbol d'Agullent pasará en breve de ser un deseo colectivo, a ser un proyecto en firme. El pleno municipal de abril ha aprobado por unanimidad el convenio de colaboración con la Diputación de Valencia para cubrir con este nuevo

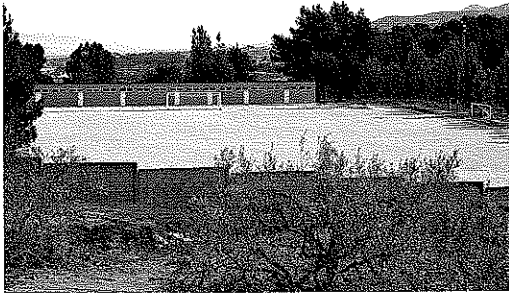
pavimento la superficie de juego del Campo Juan Vidal. La inclusión del proyecto agullentí en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012 permitirá que el proyecto pueda ejecutarse a lo largo de este año. De hecho al presupuesto municipal del 2009 ya había contemplado la partida necesaria para hacer frente a esta inversión, la más elevada de todo el presupuesto. El precio de licitación a la baja es de 629.513 euros.

En base al convenio que Diputación y Ayuntamiento de Agullent han firmado, las obras para la colocación del césped artificial contarán con una subvención de la Diputación de 134.000 €, y con una aportación idéntica de la Consejería de Deporte. El resto, hasta completar el coste de

la intervención, será asumido por la corporación.

La intervención supondrá la excavación de toda la área de terreno de juego, puesto que por debajo del césped artificial se tiene que habilitar la red de riego, la de drenaje de las aguas pluviales y la eléctrica, y se deberá nivelar mediante diversas capas de asfalto. Encima irán soldados los rollos de césped, que conforme a los estándares de la FIFA, serán de un material de última generación, mezcla de fibra monohilo de nylon y fibra de poliolefina fibrilada, lisa y lubricada.

La superficie del campo estará señalizada tanto para que se pueda jugar a fútbol 11, como para poder practicar el fútbol 7.



El Rítmica Agullent vuelve a obtener muy buenos resultados

El pasado sábado 21 de marzo se celebró en el Pabellón Municipal de Deportes de Ontinyent la final de la Liga Comarcal de Gimnasia Rítmica. Este acto consiste en la entrega de medallas y trofeos a todas las niñas que han participado a lo largo de diferentes jornadas de diciembre y marzo.

De un total de trece equipos, el Rítmica Agullent se clasificó en segundo lugar, sólo superado por el Rítmica Benigánim. Por categorías, las benjamins obtuvieron el oro absoluto mientras que las alevins e infantiles obtuvieron el oro.

En esta final contamos con la presencia del concejal de Deportes, Vicent Cerdà, que fue el encargado de recoger el trofeo. Tanto padres como niñas quedaron muy contentos de los frutos conseguidos por el trabajo que hacen las niñas durante todo el curso.

Agradecemos el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Agullent sin el cual no sería posible realizar la actividad. Esperamos seguir trabajando para volver a obtener los buenos resultados que la rítmica está consiguiendo en los últimos años. Gracias!

Equipo de Rítmica Agullent



Éxito de las Rutas Verdes



Alrededor de setenta personas participaron a mediados de marzo en la marcha excursionista que la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Agullent organizó de Cocentaina a Agullent. Un recorrido que permitió hacer la cumbre del Montcabrer, visitar la cava arqueada de Agres y el santuario de esta localidad. Amantes de la naturaleza de varios pueblos se sumaron a esta propuesta, que contó con el beneplácito de un tiempo estupendo.

Desde la concejalía de Deportes se está preparando para el próximo mes de mayo una nueva propuesta excursionista, aunque todavía no está determinado el destino.

Volta a peu a Agullent

Agotados los días de filaes, de moros y cristianos, de pólvora, de marchas moras y de pasodobles y cuando aún resuenan en la plaza mayor los arcabuces y las palabras llenas de pasión y emoción de las embajadas, se cede el paso al músculo, al nervio y Agullent se engalana para recibir a los atletas populares en su Volta a Peu.

Gracias a las gestiones y al encomiable trabajo del Ayuntamiento de Agullent, personificado en la figura del Regidor d'Esports, En Vicent Cerdà Belda, los atletas populares llenarán de ilusión, de esfuerzo nuestras calles para completar el recorrido previsto de 8.000 metros: calles y plazas y nuestros lugares más emblemáticos serán testigos de excepción de la marea humana que, de una forma sana y con deportividad, se enfrentarán a sí mismos para recortar segundos a su marca personal.

En este año de 2009, el Ayuntamiento de Agullent y un

numeroso grupo de entusiastas del atletismo y de las carreras populares agrupados en el Club de Córrer d'Agullent, han decidido recuperar la práctica del buen atletismo para toda la población. Agullent, desde hace bastantes años, se puede considerar uno de los precursores en la organización de las carreras populares, pues ya en los años 70 y 80 se realizaban en las Fiestas de Septiembre, dedicadas al Miracle de la Pesta de San Vicent Ferrer y al Santísimo Cristo de la Salud la tradicional Volta a Peu el día 4 de septiembre a las 18 horas. Ese día los atletas locales tenían la posibilidad de enfrentarse a los mejores corredores de la comarca, de la provincia pues la prueba agullentina se había convertido en un referente en el campo de las carreras populares. Decreció el interés por el atletismo y los diferentes Consistorios intentaron, con mejor o peor fortuna, recuperar Agullent para la práctica del atletismo popular.

Es por esto que este año se celebrará la Volta a Peu a la Vila d'Agullent el día 25 de abril de 2009 a partir de las 18 horas en el Recinto del Parc de la Font Jordana y todos, corredores, organizadores, patrocinadores han decidido no poner un concreto número a la misma como un homenaje a quienes, en los tiempos pretéritos o en los tiempos actuales, han luchado para que Agullent se integrara en la práctica del atletismo popular. Esperamos que la comunión entre la entrega y pundonor de cuantos atletas nos visiten y la sincera hospitalidad de la gente agullentina dure por mucho tiempo y que el impresionante espectáculo de la marea humana tenga su correspondencia en un apoyo sin fisuras: que se llenen de público, de aplausos, de cariño nuestras calles y plazas para regalarlo a los atletas populares. Que así sea.

Club de Córrer d'Agullent

Finalizan las obras de los vestuarios del Poliesportivo y se aprueba la reforma de la planta superior

La remodelación de la planta baja del edificio del polideportivo ya ha finalizado, y de hecho, una vez se concluya la limpieza de los nuevos espacios y se rematen los últimos detalles, los vestuarios se abrirán al público. Esto será a mediados de este mes de abril.

Así pues, los deportistas que usan de manera cotidiana el polideportivo

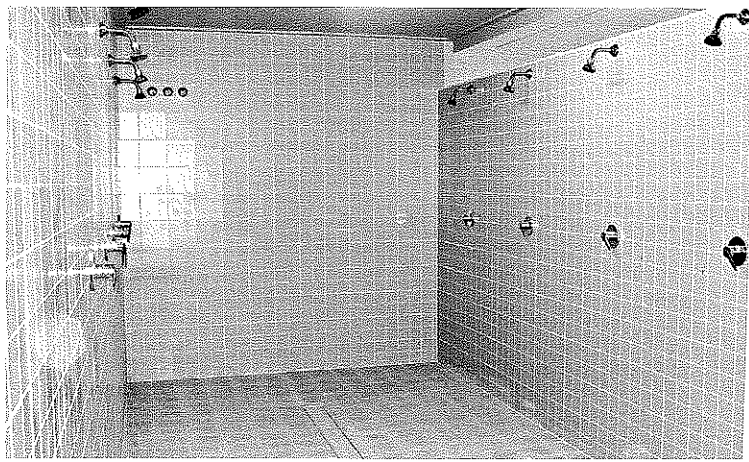
podrán utilizar a partir de medio mes, los modernos vestuarios que se han habilitado en el polideportivo. También se ha renovado en profundidad el espacio destinado al bar, que mantiene su ubicación original en la zona de acceso al recinto.

Pero las obras en el polideportivo no concluyen aquí. El último pleno de la corporación, celebrado el pasado 6 de abril, ha aprobado el proyecto de reforma de la primera planta del inmueble del polideportivo municipal. El objetivo es crear en este nivel tres gimnasios, de 91, 79 y 35 metros cuadrados respectivamente, así como un vestuario masculino y uno femenino. Estas obras estarán financiadas parcialmente a través del

Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación.

Una vez el proyecto ya ha obtenido el visto bueno del plenario, se ha iniciado el proceso administrativo para adjudicar las obras, que está previsto que empiezan a ejecutarse tras el verano. Será entonces cuando la actividad deportiva repartida ahora por diferentes espacios de la ciudad, como el spinning o el aeróbic volverán a su enclave original.

Según consta en la planificación de la obra, se dotará a la planta primera del edificio de las características necesarias para el cumplimiento de la normativa de supresión de las barreras físicas y arquitectónicas.



PP AGULLENT

Día 24 de marzo del 2009

Estimados vecinos:

No queremos dejar de felicitarles la Navidad.08 así como un mejor 2009. Ustedes se preguntarán ¿cómo?, ¿en Marzo?...No se preocupen, no nos ha atacado ningún virus ni nada por el estilo, tranquilos que el Grupo Popular de Agullent está en plena forma. El motivo es que se nos pidió un escrito para ésta publicación en Octubre de 2008 y cual es nuestra sorpresa que se publicó en Diciembre.

He aquí una buena muestra de la falta de agilidad y transparencia del equipo de gobierno. Eso sin contar las trabas que nos ponen cada vez que necesitamos obtener cualquier documento oficial, nunca se nos da a la primera. Esta actitud no tiene precedentes en el consistorio. ¿Les suena aquello de "amabilidad" de sus programas electorales?. Díganme ustedes ¿no es lo mismo un NO que un No con amabilidad? ¿prefieren éste derroche de amabilidad a una solución?.

Otra muestra de la poca transparencia del actual equipo de gobierno es la exclusión del miembro del Grupo Popular en la comisión de gobierno.

Nuestro grupo propuso un cambio de representante en dicha junta y la respuesta fue la exclusión de D. Alberto Buendía Espí.

Ya para acabar les recomendamos que lean atentamente las actas de los plenos. Deben saber que el Grupo Popular abandonó el pleno en el que se debían votar los presupuestos precisamente porque se nos informó de los mismos sin respetar un tiempo necesario para realizar un estudio exhaustivo y responsable como merece un asunto tan importante.

Vayan anotando estas actitudes porque no tienen desperdicio; y si esto no les ha parecido suficiente esperen a leer el contenido de la próxima nota informativa que prepara el Grupo Popular, ino se la pierdan!

Si este boletín sale publicado en la fecha que creemos, saldrá antes de fiestas de moros y cristianos, si es así solo nos queda desear a todos los agullentinos/as que paséis unas felices fiestas en estos tiempos tan difíciles que estamos pasando.

PSPV-PSOE AGULLENT

El equipo de Gobierno, del que actualmente formamos parte el PSPV-PSOE junto al Bloc, nos hemos adherido al Plan Zapatero con el objetivo de mejorar la infraestructura de nuestro pueblo. Tenemos cuatro proyectos que vamos a llevar a cabo a lo largo de este año y que nos servirán por mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Además, en breve comenzaremos las obras de la segunda parte del polideportivo haciendo un gimnasio en condiciones. También vamos a comenzar las obras de reconstrucción del parque de la Font Jordana y por supuesto, vamos a poner el césped artificial en el campo de fútbol. Para llevar a cabo todos estos proyectos y otros que iremos solicitando, tendremos un año de muchas obras, en ocasiones nos encontraremos calles cortadas y las molestias propias de cualquier obra. Desde el Ayuntamiento intentaremos que sea el menos perjudicial posible, facilitando otros accesos y reduciendo en la medida de lo posible la duración de las obras.

Una vez más y como cada año, estamos a punto de celebrar nuestras fiestas de moros y cristianos. Pero este año está marcado por la preocupación y la incertidumbre de no saber a que pasara con nuestra economía. Es cierto, y no podemos oviar que estamos en época de crisis y que este año en nuestras fiestas comienza a manifestarse esa situación que todos estamos sufriendo. Es por ello, que nos gustaría hacer un reclamo a las comparsas, para que nuestra fiesta pueda continuar. Con esto queremos decir, que posiblemente haya llegado el momento de replantearnos las fiestas y apretarnos el cinturón para que todos podamos continuar disfrutando de nuestra fiesta. Como todos sabemos, la fiesta es muy cara y nos cuesta mucho dinero a los festeros, pero esta claro que no deja de ser un capricho y en épocas de penuria económica los caprichos sobran. Puede que haya llegado la hora que desde las comparsas reflexionemos e intentemos hacer lo posible para poder pasar esta mala racha, sin tener que renunciar a eso que nos gusta tanto, ser festeros y salir a desfilar por las calles de nuestro pueblo.

Después de esta reflexión, solo nos queda desearos a todos unas felices fiestas y que disfruteis mucho de los actos que han preparado la Junta de Fiestas, los Festeros de Santo Vicent y el Ayuntamiento. Como novedad este año tendremos un Mercado Medieval en el Paseo de la Font Jordana. ¡Felices Fiestas!

BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ - AGULLENT

Con los segundos presupuestos municipales de la legislatura aprobados, los cuatro proyectos del Fondo de Inversión Local listos para ejecutarse, las obras de reparación del parque de la Font Jordana a punto de comenzar y la primera fase de la rehabilitación del edificio del Polideportivo Municipal finalizada, comienza el segundo trimestre del 2009.

Desde el Bloc, ahora hace casi dos años, os propusimos un modelo de gestión municipal que asegurara una mejora de las políticas sociales de nuestro pueblo, y que además permitiera aumentar y reorganizar nuestras infraestructuras, para garantizarnos, a todos los vecinos y vecinas, una buena calidad de vida. Y lo estamos haciendo sin dejarnos a nadie. Desde los más pequeños, a los adolescentes y las amas de casa, favoreciendo la formación en nuevas tecnologías para toda la población en general, y fomentando las iniciativas de nuestros mayores.

Estamos gestionando con perspectiva de futuro, y estamos siendo capaces de solucionar los problemas que nos vienen de pasado, y los que van surgiendo. Y lo hacemos con el convencimiento que por encima de ideologías o de partidismos, es preciso invertir todos nuestros esfuerzos y conocimientos por Agullent. Porque cuando se ostenta la alcaldía, se han de dejar de lado las demagogias estériles y luchar por defender los intereses del pueblo, los de todos y todas. Sería irresponsable hacerlo de otra manera, especialmente en estos tiempos de crisis.

Precisamente en estos momentos de recesión económica, que en nuestro pueblo ya se ha notado de manera muy evidente, desde el Bloc queremos recalcar y recordar el espíritu de superación que siempre ha tenido la gente trabajadora de Agullent. Hombres y mujeres que con su esfuerzo diario por mejorar, han hecho posible la consolidación a nivel local de un tejido económico que ha generado riqueza para nuestro pueblo, y que ha posibilitado a las nuevas generaciones oportunidades de formación y ocio, antes impensables. No lo olvidemos, ellos y ellas, los trabajadores y trabajadoras de Agullent, son el principal motor de nuestra sociedad y merecen el mayor de los respetos.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2008

ASISTENTES

Presidente
Jesús Pla Herrero
Concejales
Vicent Francesc Cerdà Belda
Alfred Tortosa Cháfer
M^a Angeles Campos Molla
Eduard Pinter Soler
Enrique Cerdà Bru
Francisco Pla García
M^a Pilar Galbis Gisbert
Ana Isabel Vañó Torró
M^a Raquel Sendra Cardona
Excusa su asistencia
Alberto Buendía Espí
Secretaría
Amparo Vidal Viñedo

En el Salón de Plenos de la Casa de la Vila, siendo las veinte horas del día uno de diciembre de dos mil ocho, se reúnen, en primera convocatoria, los concejales anotados arriba, para llevar a término la sesión extraordinaria del Pleno.

Declarada abierta la sesión, se procede a la:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Al no presentarse observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento en Ple, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, de acuerdo con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD. 2568/86, de 28 de noviembre, aprueba el acta de la sesión anterior, minuta 6/08, de seis de octubre de dos mil ocho.

2. GESTIÓN ORDINARIA

3. ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO SUPERIOR DE LA JUNTA CALIFICADORA DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO EN ONTINYENT.

Atendida la petición del Ayuntamiento de Ontinyent de adhesión al acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2008, para solicitar en la Secretaría Autonómica de Cultura y Política Lingüística de la Consejería de Educación, la implantación a Ontinyent de la celebración de las pruebas de Grado Superior de Valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

Dado que supondrá un beneficio para los vecinos de este municipio y el resto de la comarca, ya que no hará falta desplazarse a otras sedes más alejadas para efectuar los exámenes.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- La adhesión al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ontinyent, de fecha 25 de septiembre de 2008, y por lo tanto solicitar a la Secretaría Autonómica de Cultura y Política Lingüística de la Consejería de Educación, la implantación a Ontinyent de la celebración de las pruebas de Grado Superior de Valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

4. CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN.

Dado que la Diputación de Valencia, en virtud del arte. 188 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, ha creado una central de compras provincial, configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales

características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia.

Atendido el interés de esta corporación al adherirse a este sistema de adquisición centralizada, para conseguir una reducción en el gasto público, así como, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios.

Dado que esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, y puede optar por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

En virtud de la disposición adicional segunda, punto quinto, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- La adhesión al convenio del sistema de adquisición centralizada de la Diputación de Valencia, autorizando al Sr. Alcalde para su signatura, con la siguiente redacción:

"CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGULLENT AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Valencia, ___ d _____ de _____
REUNIDOS

De una parte, el señor Alfonso Ruso Teruel, en calidad de presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de esta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las facultades otorgadas por la corporación provincial en sesión celebrada el _____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte, el señor Jesús Pla Herrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Agullent, expresamente habilitado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2008, asistido en el ejercicio de sus funciones por el secretario del citado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la signatura del presente convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central), y para obligar en los términos de este la persona jurídica que representan.

En su virtud, EXPONEN

Primero. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha (indicada), aprobó la creación de una Central de Compras provincial, configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los nos instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus nos instrumentales.

Segundo. Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central) se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando al mismo tiempo la transparencia y la seguridad en la contratación.

Tercero. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central) facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios que los sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplifico su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Cuarto. Que de cara a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Agullent por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2008 acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central).

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Convenio de Adhesión conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es la adhesión del Ayuntamiento de Agullent al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central) en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Ayuntamiento de Agullent por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso, como anexo a este convenio, la entidad local deberá indicar los bienes y servicios para los cuales se adhiere.

Segunda. Obligaciones de la Diputación Provincial de Valencia

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., así como de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalan las entidades locales que suscriban el presente convenio de adhesión, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

Tercera. Compromisos de la entidad local

Son obligaciones del Ayuntamiento de Agullent:
1. Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público, con las

excepciones por lo que respecta a su estructura y organización.

2. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación de la gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central), especificando igualmente, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de contacto.

3. Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

4. Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial (Central) las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Vigencia del presente convenio
El período de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación.

Quinta. Causas de resolución y efectos
Será causa de resolución del presente convenio el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante el anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (Central) a instancia del Ayuntamiento de Agullent.

Sexta. Resolución de litigios

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Y prueba de conformidad lo firman, por triplicado, los intervinientes en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

El presidente de la Diputación

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Agullent

El secretario de la Diputación

La secretaria del Ayuntamiento de Agullent

5. PROPUESTA INICIO NEGOCIACIONES POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE C/DE LA TORRE NÚM. 5 (PATRONATO)

Dado que la parroquia de Santo Bertomeu de Agullent es titular del inmueble emplazado al c/ de la Torre núm. 5. Dado que el mencionado inmueble, conocido popularmente como "El Patronato" ha sido utilizado históricamente tanto por la parroquia de Santo Bertomeu como por el pueblo de Agullent, para la celebración de actos culturales, sociales, religiosos, musicales, etc.

Dado que en la actualidad el inmueble en cuestión se encuentra en un estado precario de conservación.

Dado que igualmente la parroquia de Santo Bertomeu es titular del inmueble emplazado al c/ de Santa Ana núm. 12, que alberga el Centro

Parroquial "Obispo Jesús Pla", el cual necesita una urgente rehabilitación.

Dado que la parroquia de Santo Bertomeu está interesada en la transmisión al Ayuntamiento de Agullent del inmueble de su propiedad emplazado al c/ de la Torre núm. 5 referencia catastral 281702YJ1020B0001FZ, y con el precio obtenido por su venta proceder a la rehabilitación del Centro Parroquial Obispo Jesús Pla. Dado que el Ayuntamiento de Agullent se encuentra interesado en la adquisición del inmueble mencionado para que no pierda su carácter de servicio público.

El Sr. Alcalde, Jesús Pla Herrero, comenta que este punto se eleva al plenario a petición del Sr. Rector, porque así se lo pide el órgano correspondiente de la jerarquía eclesiástica, para comprobar que efectivamente hay voluntad de adquisición por parte del Ayuntamiento. Se añade el tema del centro parroquial, que no es gratuito, ya que el interés tanto de la parroquia como del Ayuntamiento (ya que aunque es un bien de la iglesia siempre ha dado una semilla social), es que la iglesia con ese dinero rehabilite el centro parroquial. Evidentemente desde el Ayuntamiento no se le puede imponer ni condicionar una venta a la iglesia para que el dinero que saque lo dedique a algo. Pero como también era la voluntad del representante de la iglesia, lo hemos considerado conveniente para que lo traslade a la jerarquía eclesiástica.

Se trata de mostrar la voluntad municipal por el inicio de conversaciones, para adquirir el inmueble.

El portavoz del grupo municipal PP, Enrique Cerdá Moreno, indica que ya en la legislatura anterior, siendo alcalde, se empezaron las conversaciones con el Sr. Vicario Episcopal y el Sr. Rector sobre este tema. En este sentido y como es la misma voluntad que la actual Corporación, votaremos a favor.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- Autorizar al Sr. Alcalde el inicio de las negociaciones con la finalidad de adquirir el inmueble de la c/ de la Torre núm. 5 conocido popularmente como "La Patronato", referencia catastral 281702YJ1020B0001FZ.

6. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR VICENTE LLOPIS REVERT I ANTONIO MEGIAS BAENA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRI IP2

Atendida la alegación presentada por Vicente Llopis Revert y por Antonio Megias Baena, a la desestimación de sus alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la modificación del Plan de Reforma Interior PRI IP2 - Casa Montoro, solicitando la suspensión de la efectividad de el acuerdo adoptado.

Logrados los informes de los servicios jurídicos del agente urbanizador y el informe de secretaria - intervención.

Dado que las alegaciones son una reiteración de las presentadas en el período de información pública.

Dado que éstas fueron resueltas en el acuerdo plenario de 28 de julio de 2008.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- Desestimar las alegaciones formuladas por Vicente Llopis Revert y por Antonio Megias Baena, por estar ya resueltas en el acuerdo de pleno de 28 de julio de 2008.

- Desestimar la petición de suspensión de la efectividad del acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior IP2 Casa Montoro, por ser conforme a derecho con el desempeño del art. 104 y 107 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalidad, Urbanística Valenciana y no causar perjuicios irreparables.

7. PROPUESTA DE PERSONACIÓN Y DEFENSA ANTE EL JUZGADO CONTENCIOS ADMINISTRATIVO NÚM 2 DE VALENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 767/2008, INTERPUESTO POR ROSARIO INSA PLA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN AL ACUERDO DE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR A FAVOR DE ECYSER MEDITERRANEO SLU DEL PROGRAMA DE

ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

Atendido el oficio, registro de entrada núm. 1651 de 18 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Valencia de fecha 12 de noviembre de 2008, de la interposición de recurso: 767/2008; solicitando la remisión del expediente administrativo en el que ha recaído el acuerdo recurrido, sirviendo de emplazamiento a esta corporación y a los POSIBLES INTERESADOS en el

mantenimiento del acuerdo o resolución. Y CUMPLIDO el requisito del previo dictamen de secretaria, exigido al art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 221.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el art. 220.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

1º.- PERSONARSE en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 767/2008, INTERPUESTO POR Rosario Insa Pla CONTRA el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Agullent DE FECHA 3 de diciembre de 2007 SOBRE: - RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN AL ACUERDO DE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR A FAVOR DE ECYSER MEDITERRANEO SLU DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR INDUSTRIAL IP9, acordado al punto núm. 5 del orden del día del Pleno de el Ayuntamiento de Agullent en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007. OPONIÉNDOSE AL MISMO Y EJERCIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DEL ACUERDO RECURRIDO.

2º.- SOLICITAR expresamente al amparo de lo prevenido al artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que confiere en la Diputación la competencia para prestar el servicio de asistencia jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, como es el municipio de Agullent que cuenta con menos de diez mil habitantes. Y OPONERSE al mismo ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la VALIDEZ y legalidad del acto recurrido, todo aquello en relación con el Reglamento aprobado por la Excm. Diputación de Valencia, el 30 de septiembre de 1988 (BOP 18-11-88), que regula la asistencia jurídica, económica y técnica a los Entes Locales, modificado el 31 de marzo de 1989 (BOP 15-06-89) y el 30 de noviembre de 1989 (BOP 29-12-89).

Y que se envíe a dicha finalidad copia de la comunicación recibida, junto a la certificación de este acuerdo, y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso.

3º.- Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 7 de julio de 2000, ante el Notario de Ontinyent Enrique Vallés Amores núm. de protocolo 1312, a favor de los procuradores de los tribunales y letrados a que dicha escritura se refiere, cualquiera de los cuales podrá ostentar la representación en deducción de recurso contencioso-administrativo.

4º.- También se acuerda facultar sobradamente al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para preparar e interponer el correspondiente recurso de casación o apelación, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Moreno, hace las siguientes preguntas:

1. Que nos aclaren unas facturas que se han pagado en las Juntas de Gobierno del 17 de

diciembre, de 350 € y dos de la Junta de Gobierno del 12 de mayo de 2008, una de 350 € y una de 400 €.

El Sr. Alcalde le aclara los conceptos de estas facturas, pagadas al grupo de Teatro La Maciana. En este momento se incorpora la concejala del grupo municipal PP, Raquel Sendra Cardona.

2. Hemos visto que la Consejería de Gobernación y Administraciones Públicas sacó una orden para repartir motos a los pueblos de menos de 5000 habitantes para la policía local. Hemos visto en

la relación de los pueblos que han solicitado y en la que se les ha concedido, que Agullent no ha solicitado esta subvención. ¿Por qué ha sido?, porque no cree conveniente que la policía local tenga una moto para poder patrullar en verano, o por qué no ha hecho esa solicitud?.

El Sr. Alcalde le pregunta si ha leído la convocatoria de la subvención. El portavoz del PP le contesta que no.

El Sr. Alcalde le explica que en la convocatoria se pedía a que fueran municipios que tuvieran

cuerpo de policía local. Por lo tanto nosotros de momento aún no lo tenemos y por lo tanto no la hemos podido solicitar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde alza la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos. Y todo lo que hay escrito encima, yo, la secretaria, lo certifico.

La secretaria

El alcalde

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2009

ASISTENTES

Presidente

Jesús Pla Herrero

Concejales

Vicent Francesc Cerdà Belda

Alfred Tortosa CHAFER

M^a Angeles Campos Molla

Eduard Pinter Soler

Enrique Cerdà Bru

Alberto Buendía Espí

Francisco Pla García

M^a Pilar Galbis Gisbert

Ana Isabel Vañó Torró

M^a Raquel Sendra Cardona

Secretaria

Amparo Vidal Vicedo

El Saló de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de enero de dos mil novecientos, se reúnen, en primera convocatoria, los concejales anotados más arriba, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de Pleno.

Declarada abierta la sesión, se procede a la:

1. Aprobación, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. alcalde pregunta si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

El portavoz del PP, Enrique Cerdà Bru, observa que el punto 8. Ruegos y preguntas, del acta de la sesión anterior hay que añadir que las facturas se han pagado al grupo de teatro La Maciana, y que conste en acta: "El Sr. Alcalde le aclara los conceptos de estas facturas, pagadas al grupo de teatro La Maciana".

Aceptada esta enmienda, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los once miembros asistentes, que de hecho y de derecho lo componen, de acuerdo con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD. 2568/86, de 28 de noviembre, aprueba el acta de la sesión de 1 de diciembre de 2008, minuta 7 / 08.

2. Ratificación del ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE ENERO DE 2009 DE SOLICITUDES DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Dado el RDL 9 / 2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local para la financiación de obras de nueva planificación y ejecución el año 2009, que sean competencia de las entidades locales.

Dada la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación

Territorial que lo desarrolla.

Dado que el municipio de Agullent se le ha asignado una dotación de 418.400,00 €.

Dados los proyectos que se pueden financiar con este fondo, no previstos en el presupuesto municipal de 2009.

Dado que con estas actuaciones se mejorarán las dotaciones municipales y comportará el empleo de trabajadores desocupados.

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 15 de enero de 2009, acordó aprobar la realización de las inversiones a financiar con el Fondo Estatal de Inversión Local. El Sr. Alcalde presenta los cuatro proyectos, la solicitud de los cuales ha aprobado la Junta de Gobierno para el Fondo Estatal de Inversión Local. Estos cuatro proyectos los hemos seleccionado porque pensamos que eran necesidades básicas para nuestra población, que era el momento de darles solución. Seguramente nuestro pueblo tendrá muchas más necesidades, pero de una manera urgente creamos que se debería dar solución a estos temas.

El portavoz del PP, Enrique Cerdà Bru, interviene y dice que en un principio a nosotros los proyectos no nos parecen mal, pero nosotros no podemos votar a favor de ratificar este acuerdo de la Junta de Gobierno, porque a nosotros no se nos ha dado participación en esa Junta de Gobierno, al contrario se nos ha excluido de la misma. Como he dicho estamos a favor de todas las inversiones que se han propuesto, porque nosotros también las llevábamos en el programa electoral cuando nos presentamos en las pasadas elecciones. Pero creamos que este tipo de inversiones, que ha propuesto para este Plan del Sr. Zapatero, se hubieran podido hacer en los diferentes planes que ofrece la Diputación. Y si se nos hubiera dado participación nosotros hubiéramos aportado alguna idea, porque creamos que con una subvención de estas características hubiera sido prioritario hacer el acceso desde Albaida.

Esa inversión de acceso al pueblo para Albaida es importantísima para el pueblo porque es la única que falta hacer, y si no viene una subvención de ese montante difícilmente esta Corporación podrá condicionar el acceso por Albaida. Y estas inversiones que ha propuesto hacer en cualquier Plan de los que propone la Diputación todos los años, se hubieran podido ejecutar y hubiéramos tenido la otra también.

El Sr. Alcalde le contesta y le dice que efectivamente, como he dicho antes, este pueblo tiene más necesidades que estos cuatro proyectos. En el tema del acceso de Albaida se planteaba un problema, es decir, si había que entrar en procedimientos expropiatorios, el procedimiento expropiatorio no se podría resolver a 24 de enero de 2009, ni seguramente a final de año. Si el Ayuntamiento comienza una

expropiación para hacer la entrada de la carretera desde Albaida, si queremos que la pague el Plan Zapatero, debería estar pagado a 31 de enero de 2009, cosa que esta Corporación ya tiene experiencia en expropiaciones y son procesos muy farragosos: actos de ocupación, alegaciones, etc, por lo que no daba tiempo. Creamos que es una necesidad también para el pueblo, pero no se ajustaba a los modelos y las fases, sobre todo a los tiempos que marcaba el Decreto que aprobó el Gobierno del Estado.

El portavoz del PP, Enrique Cerdà Bru, interviene y dice que hay fórmulas para poder haber hecho la obra sin ninguna expropiación. Ahí hay unidades de ejecución para desarrollar y se hubiera podido pedir a los propietarios que hicieran alguna cesión de los terrenos a cuenta del día que se reparcelara, como hicimos nosotros en la anterior legislatura, y no hacía falta hacer ningún proceso de expropiación y no hubiera costado tanto tiempo de hacer esto.

Sometida a votación esta propuesta, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría de seis votos a favor (cinco de los miembros del BLOQUE y uno de la concejala del PSPV-PSOE) y cinco abstenciones de los concejales del PP, los once miembros asistentes que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2009 de solicitudes del Fondo Estatal de Inversión Local y aprobar los proyectos a financiar con el Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

1) Reforma de la Casa de la Cultura: Redistribución de locales con ampliación de la biblioteca, por un importe de 69.059,52 €, más el 16% de IVA 11.049,52 €, Total: 80.109,04 € impuestos incluidos.

2) Reurbanización de calzada y recogida de aguas pluviales en la Av. de la Vall d'Albaida, por un importe de 154.253,94 €, más el 16% de IVA 24.680,63 €, Total: 178.934,57 €, impuestos incluidos.

3) Adecuación de la instalación eléctrica en baja tensión del edificio de la Casa de la Cultura de aguja, por un importe de 97.331,90 €, más el 16% de IVA 15.573,10 €, Total: 112.905,00 €, impuestos incluidos.

4) Renovación de alumbrado público en la zona del Parral del núcleo urbano de aguja, por un importe de 40.044,30 €, más el 16% de IVA 6.407,09 €, Total: 46.451,39 €, impuestos incluidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde alza la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos. Y todo lo que hay escrito encima, yo, la secretaria, lo certifico.

La secretaria

El alcalde

MINUTA 2/09 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2009

ASISTENTES

Presidente

Jesús Pla Herrero

Concejales

Vicent Francesc Cerdà Belda

Alfred Tortosa Cháfer

M^a Angeles Campos Molla

Eduard Pinter Soler

Enrique Cerdà Bru

Alberto Buendía Espí

M^a Pilar Galbis Gisbert

M^a Raquel Sendra Cardona

Ana Isabel Vañó Torró

Excusa su asistencia

Francisco Pla García

Secretaria

Amparo Vidal Viñedo

En el salón de Plenos de la Casa de la Vila, siendo las veinte horas del día dos de febrero de dos mil nueve, se reúnen, en primera convocatoria, los concejales anotados más arriba, excusando su asistencia el también ahí anotado, para llevar a término la sesión ordinaria del Pleno.

Declarada abierta la sesión, se procede a la:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no presentarse observaciones al borrador de acta de la sesión anterior, el ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, de acuerdo con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD. 2568/86, de 28 de noviembre, aprueba el acta de la sesión anterior, minuta 1/09, de veinte de enero de dos mil nueve.

2. GESTIÓN ORDINARIA.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2007.

Vista la documentación de la cuenta general de 2007, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión realizada el día 3 de noviembre de 2008, expuesto en el tablero de edictos desde el 4 de noviembre de 2008 y publicado en el BOP núm. 275 de 18/11/2008, según dispone el art. 212.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado ninguna reclamación hasta la fecha.

Estimando que el estado de cuentas anuales, así como los anexos que integran la cuenta general son debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, en conformidad con el art. 212.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, con el siguiente resumen: Resultado Presupuestario a 31-12-2007 (artes 96 y 97 RD 500/1990)
- 1. Derechos reconocidos limpios 1.914.437,79 €
- 2. Obligaciones reconocidas limpias 1.991.036,44 €
- 3. Ajustes
- a. Gastos financiados con remanente de tesorería 13.930,82 €
- b. Desviaciones negativas de financiación 296.974,55 €
- c. Desviaciones positivas de financiación 51.960,00 €
- 4. Resultado presupuestario ajustado 182.346,72 €

Remanente de Tesorería a 31-12-2007 (arte. 101)

- 1. Fondos líquidos 288.933,71 €
- 2. Derechos pendientes de cobro: 455.718,56 €
- De presupuesto o corriente 287.555,41 €
- De presupuesto o cerrados 168.188,48 €
- De operaciones no presupuestarias 0,00 €
- Cobro o pendientes de aplicación. 25,33 €
- 3. Obligaciones pendientes de pago: 159.297,55 €
- De presupuesto o corriente 91.466,11 €
- De presupuesto o cerrados 1.809,11 €
- Operaciones no o presupuestarias 66.022,33 €
- Pagos o pendiente de aplicación, 0,00 €
- I. Remanente de tesorería total (1+2+3): 585.354,72 €
- II. Saldo de dudoso cobro 71.873,22 €
- III. Exceso de financiación afectada 124.475,40 €
- IV. Remanente de Tesorería para gastos generales 389.006,10 €

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA SI NO SE PRESENTAN RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE VERTIDOS

Dado que el Ayuntamiento de Agullent es miembro de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Ontinyent - Agullent. Dado que los dos Ayuntamientos cuentan con las respectivas ordenanzas municipales. Dado que es conveniente homologar las dos ordenanzas de vertidos de los dos Ayuntamientos, para no se produzcan disfunciones y agravios comparativos por aplicación de las ordenanzas.

Las ordenanzas de Ontinyent recogen específicamente en el art. 12 una tabla de vertidos con parámetros de concentración mediana diaria máxima mg/l y una tabla de concentración instantánea, mientras que la de Agullent, únicamente recoge los parámetros de concentración instantánea máxima, con los mismos valores.

También se adapta la ordenanza a las nuevas denominaciones de licencias de actividad por licencias ambientales adaptándose a la nomenclatura de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y también se modifica la regulación de las infracciones y sanciones de la ordenanza. Aunque se modifican puntualmente algunos artículos, como por ejemplo se añade un punto 2 en el art. 3, el art. 12 y los arts. 21 y siguientes, se considera conveniente aprobar la modificación de la ordenanza y su publicación íntegra refundida.

En conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que

de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- Aprobar inicial y definitivamente la modificación de la ordenanza de vertidos con tal de homologarla a la de Ontinyent con la redacción que consta en el expediente.

- La exposición al público y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días por la presentación de reclamaciones y sugerencias, y por el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

- La publicación del texto íntegro aprobado de la ordenanza al Boletín Oficial de la Provincia siendo de aplicación a partir de su entrada en vigor.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA SI NO SE PRESENTAN RECLAMACIONES DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LOS INGRESOS DE PERSONAL.

Dado que el Ayuntamiento d'Agullent tiene aprobada la ordenanza por la concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal. Dado que va a empezar el procedimiento de selección de personal funcionario de carrera de las plazas de auxiliares de la policía local en ejecución de la ofrecida pública de ocupación de 2008.

Dado que el proceso selectivo de las plazas de policía local supone un mayor gasto al contemplar una mayor número de ejercicios que para el resto de puestos de trabajo.

Dado que se justifica el establecimiento de una tasa superior a ingresar por los aspirantes que se presentan, con tal de paliar los gastos que supondrá el proceso selectivo.

Dado que con la imposición de la tasa se pretende el interés de los aspirantes al participar en el proceso selectivo.

Se propone la modificación de la tarifa, artículo 5, incluyendo unas tarifas específicas para la policía local y sus auxiliares. Asimismo se propone un artículo 6 de exenciones en atención a la capacidad económica de los sujetos pasivos y situación de discapacidad.

De acuerdo con el art. 15 y siguientes de RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

- 1. Aprobación provisional, y definitivamente si no se presentan reclamaciones, de la modificación de los artículos 5, 6 y 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal.
- 2. Exposición pública por el plazo de 30 días a los tableros de edictos y publicación al BOP, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentan, con la siguiente redacción:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

Haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Agullent establece la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una

cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

Artículo 5. Las cuotas se determinarán de acuerdo con la tarifa siguiente:

FUNCIONARIOS NO POLICIAS Y PERSONAL LABORAL FIJO	
GRUPO	IMPORTE
A1	70,00 €
A2	60,00 €
C1	50,00 €
C2	40,00 €
E (agrupaciones profesionales)	30,00 €
Reconocimiento médico	
POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES	
GRUPO	IMPORTE
A1	70,00 €
A2	60,00 €
C1	50,00 €
C2	40,00 €
E (agrupaciones profesionales)	30,00 €
Reconocimiento médico	

Arte.6 Exenciones

Estarán exentos de la tasa de derechos de examen las personas que figuren como demandantes de ocupación durante el plazo, al menos de un mes, anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieron rechazado ofrecida de ocupación adecuado, no se hubieran negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estarán exentos del pago de esta tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. La condición de discapacitado s'acreditará mediante certificado actualizado acreditativo de la minusvalía o discapacitado expedido por la Generalitat Valenciana o cualquier otro órgano competente por expedir estas certificaciones. Fotocopia del certificado seacompañará a la solicitud.

Estarán exentos del pago el personal del Ayuntamiento que se presente a pruebas selectivas de personal, tanto en turno libre como en turno restringido

Artículo 7 Meritaciones

Se merita la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Artículo 8 Ingreso

Junto con la presentación de la solicitud de participación en las pruebas, se presentará copia de la carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso en las arcas Municipales de la cuota correspondiente a la prueba en la participación de la cual se va soliciten.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará aplicarse a partir de su entrada en vigor."

3. Transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones, la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada.

6. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "SUENA LA DIPU, VALENCIA PROVINCIA WIFI".

La sociedad de la información, el proceso de modernización de las Administraciones Públicas así como el derecho de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos consagrado y articulado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, exigen con fecha de caducidad (31 de diciembre de 2009), que aquellas se doten de los medios y sistemas electrónicos para que esos derechos puedan hacerse efectivos.

Ahora bien, el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos y la correlativa obligación de éstas de facilitarlos, acontecerá inútil si los poderes públicos no impulsan la instalación, y gestionan el uso, de las infraestructuras indispensables para que los potenciales usuarios - ciudadanos, entidades y empresas - puedan acceder a esos servicios que, por vía telemática, les ofrezcan los operadores privados o las propias Administraciones Públicas. Poner en manos de los ciudadanos los medios técnicos adecuados que hagan posible y agilicen, sin perjuicio de las actuaciones que a la iniciativa

privada le corresponden y que en muchos casos vienen ya desarrollando, su acceso a los canales por los cuales deben transitar para ejercitar sus derechos es, sin duda, una actuación que entra en el ámbito de las capacidades que la legislación asigna a los entes locales. Desde este prisma el suministro, instalación, mantenimiento y explotación de redes digitales municipales basadas en tecnología inalámbrica (Red Digital Municipal, Zonas Digitales Municipales y Edificios Digitales) en los municipios de la provincia hasta formar una verdadera Red Digital Provincial, supone un importante paso adelante.

Es en este contexto dónde la Diputación Provincial ejerciendo sus competencias de cooperación, asistencia y colaboración con los municipios para la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación, y en cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, planteó el Programa "Suená La Dipu, València provincia Wifi", a qué se adhirió inicialmente la mayoría de los municipios de la provincia y, por acuerdo plenario de 21 de enero de 2.009, dio luz verde a las directrices que regirán la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia para el desarrollo de dicho programa y su convenio regulador.

La Exposición de Motivos de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 32/2003, de 3 de noviembre) declara que la regulación de las comunicaciones electrónicas se inspirará en mantener el régimen de libre competencia a la vez que asegure una mínima intervención de la Administración en el sector, para fijar, en el artículo 8.4, las pautas de regulación de la actividad de las administraciones públicas, por sí o por la vía de persona interpuesta, como operadores de redes y servicios de comunicación electrónica. El mencionado artículo admite expresamente la intervención de las Administraciones Públicas en el mercado de las telecomunicaciones como un operador más, ya sea de forma directa o indirecta a través de empresas públicas (en su sentido más lit.).

Por otro lado, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local señala en el artículo 25 que, "el municipio para la gestión de sus intereses y en la esfera de sus competencias puede promover cualquier clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", para añadir en el artículo 85 que "son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias" y, establecer en el artículo 70 bis, apartado tercero, "los municipios deberán de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, si es el caso, de consultas ciudadanas".

Del anterior, fácilmente se deduce el interés municipal y el beneficio que para la comunidad vecinal supone la implantación de servicios que, con vocación de universalidad, suministran desde el punto de vista económico y técnico, el acceso y la normal utilización de los canales tecnológicamente más adelantados. Y esto todavía considerando que la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas constituye un "servicio de interés general", una actividad liberalizada y no un "servicio de titularidad pública" o un "servicio público" en el sentido clásico del término. Evidentemente una Administración Pública, en este caso el Ayuntamiento, directamente o a través de un

tercero, pero también coordinadamente con otras Administraciones Públicas y muy especialmente a través de la Diputación (dadas sus competencias en orden a la colaboración, asistencia, coordinación y cooperación con las entidades locales de la provincia), puede intervenir en el mercado de las telecomunicaciones como un agente más, compitiendo con el resto de los operadores en la actividad de establecer y explotar redes o prestar servicios de telecomunicaciones. En este caso, su actividad estará sometida tanto a la normativa sectorial de las telecomunicaciones como el resto de la normativa reguladora de la libre competencia que pueda serle de aplicación a las actividades ejercidas.

Añadir además que mejorar la cohesión territorial y agilizar la eliminación de los obstáculos que producen deficiencias, cuando no carencias, en infraestructuras de comunicaciones que pueden desembocar en una brecha digital (con la consiguiente quiebra de oportunidades para ciudadanos y entidades) y el fomento de desigualdades inaceptables) deben ser objetivos estratégicos de las Administraciones Públicas, y así se proclama, con la Diputación Provincial de València, en la anteriormente mencionado acuerdo plenario de 21 de enero de 2.009. Por esto, si la legislación vigente establece, como hace, que la provincia tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, el gobierno y la administración provincial de forma coordinada con los gobiernos de los entes locales de su territorio, debe fomentar el más completo cumplimiento de estos fines, dotando a los entes locales de la provincia de los adecuados mecanismos de relación electrónicos con los ciudadanos e implantar las infraestructuras de comunicaciones que los permiten, la más eficaz comunicación con las diferentes Administraciones Públicas. El Programa que nos ocupa aborda de pleno estos objetivos estratégicos; objetivos de qué participa plenamente este Ayuntamiento. El despliegue de Redes Digitales Municipales basadas en tecnología inalámbrica, hasta formar una Red Inalámbrica Provincial, se presenta de esta manera, como una de las acciones más potentes en el cumplimiento de los objetivos de cohesión territorial en la provincia y al tiempo, como se ha apuntado, evitar la denominada brecha digital. En este sentido este Ayuntamiento pretende formar parte de la Red Digital Provincial diseñada por la Diputación.

Del mismo modo, la implementación y desarrollo de una Red Wifi (entendida en su más amplia acepción) en cada uno de los municipios de la provincia, significa asumir dentro de la competencia local una actividad económica que ampara un servicio de interés general -así lo considera el artículo 2 de la Ley General de Telecomunicaciones- aunque de carácter no esencial, entendido como actividad ejercida por el Ayuntamiento que no impide su realización por empresas privadas, por cuanto las entidades locales, como ya se ha expresado, "habrán de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos".

Pero, además, y en la fase de explotación de las infraestructuras instaladas o que instale quienes se constituya en operador gestionando el servicio otorgado por la Administración, supone, en sentido estricto, el ejercicio de una actividad económica por parte de los entes locales que, como ya se ha anticipado, entra plenamente dentro del ámbito de sus capacidades y queda amparada constitucionalmente en los artículos 9 ("promover las condiciones porque la libertad

y la igualdad del individuo y de los grupos que la integran, sea real y efectiva") y 128 (que posibilita la intervención de las Administraciones Públicas en concurrencia con la iniciativa privada en la dación de bienes al mercado). Esa actividad se pretende sea ejercida por delegación de los entes locales titulares de la capacidad y competencia, por parte de la Diputación Provincial - una vez aceptada la delegación que le hagan los ayuntamientos -. La actividad a desarrollar por la corporación provincial lo es, en ejercicio del genérico deber de cooperación, asistencia y colaboración que se asigna a las diputaciones provinciales, y el más concreto de colaboración con los municipios que "por su insuficiente capacidad económica y de gestión no puedan desarrollar en grado suficiente" el impulso de la utilización "interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación" a las que se refiere el artículo 70 *bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es en el ejercicio, por la Diputación Provincial, de una actividad soportada en un servicio de interés general por parte de las Administraciones Públicas - en concreto por parte de la Diputación Provincial por delegación de los respectivos ayuntamientos- dónde debe residir la actuación que la provincia pretende llevar a cabo.

Como ya se ha adelantado, prestar un servicio de comunicaciones electrónicas por parte de las entidades locales (Administraciones Públicas) es plenamente de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente tanto si es promoviendo el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, como la utilización de nuevos servicios y despliegue de redes, el acceso a estos en condiciones de igualdad, e impulsando la cohesión territorial, económica y social, dónde estas no existen o son indiscutiblemente insuficientes, como en los supuestos en qué una concreta entidad pública (en el presente caso una entidad local) decida prestar el servicio en zonas dónde ya se está prestando por operadores privados, en concurrencia con estos. En este último caso se estará actuando como un operador más y esta actuación, desde el punto de vista de la Ley General de Telecomunicaciones, acontecerá de interés general por venir amparada (artículo 4) por indicadores como por ejemplo propiciar el incremento de ofertas, promover la inversión eficiente en nuevas tecnologías, fomentar la innovación tecnológica y en definitiva, impulsar beneficios para los ciudadanos derivados del régimen de libre competencia.

Entendida en la forma reseñada la actividad a desarrollar por los respectivos ayuntamientos (actividad para la prestación de un servicio de interés general) nada los impide que se adhieran al Programa "Suená la Dipu, València provincia Wifi", y asumir como propio el suministro, puesta en funcionamiento, explotación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios por la vía de Redes Inalámbricas para el acceso de los ciudadanos y entidades municipales a los servicios de la sociedad de la información y, al mismo tiempo delegar el ejercicio de esta actividad, asumida basándose en las capacidades que los otorga el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley General de Telecomunicaciones en el artículo 8.4, en la Diputación Provincial.

La delegación municipal (para ofrecer estos servicios de interés general al mercado) tiene perfecta ensamble en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si el artículo 31 del mencionado texto legal señala "que son hasta propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política

Horarios de atención municipal especializada:

Servicios Sociales:

Asistenta social: lunes y miércoles de 8:30 a 14:30h

Psicóloga: miércoles mañana (se solicita la cita previa a la asistenta social)

Biblioteca Municipal

De lunes a viernes de 17:00 20:30 h.

Agente de Desarrollo Local:

De lunes a viernes por la mañana

Oficina técnica:

Arquitecto: viernes mañana

Arquitecto técnico: miércoles y viernes mañana

Técnica agrícola: lunes mañana

Técnico industrial: lunes mañana

económica y social y, en particular :a) garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia provincial", el artículo 70, bis, apartado tercero, en pos de afirmar que los "municipios habrán de impulsar la utilización interactiva las tecnologías de la información y la comunicación" determina que "las diputaciones provinciales colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado".

Pero es más, entre las finalidades de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos figura la de "facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información", y la más genérica de contribuir "al desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito de las Administraciones Públicas y de la sociedad en general", finalidades de muy difícil cumplimiento si no se desarrollan y potencian los medios porque los ciudadanos puedan acceder de forma cómoda y segura a los servicios que las administraciones locales hayan implementado en despliegue de los principios establecidos en la legislación vigente.

Entendiendo que, la transferencia de actividades y servicios a otras Administraciones Públicas, la aprobación de la concreta forma de gestión de un servicio público - en este caso la prestación de un "servicio de interés general" que deberá ser ofrecido en el mercado en concurrencia con los otros actores -, la delegación de competencias y su aceptación corresponde al Pleno de la entidad local, y que para llevar a cabo esta transferencia se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación como se infiere de los artículos 22 y 47 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Entendiendo igualmente que, para concretar las obligaciones y derechos que los Ayuntamientos adquieren y soportan con la delegación, la delegación misma y hacer efectiva la cooperación provincial con los municipios, entre los previstos en el artículo 30.5 del RDL 781/1986, de 18 de abril, el Convenio Administrativo es el instrumento idóneo.

Vistos los acuerdos provinciales y la documentación que los soporta y en especial las directrices para la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia para el desarrollo del programa provincial "Suen a La Dipu, València provincia Wifi", y el modelo de convenio entre la Diputación Provincial de València y el Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto Provincial en el marco de la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia".

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, interviene y dice que nosotros votaremos a favor porque este programa ya salió en la legislatura pasada en tres fases diferentes: la primera era el wifi en el Ayuntamiento, que se solicitó por la Corporación anterior y ya está instalado; el segundo era el wifi en la Casa de la Cultura y el o, que ya está instalado; y ésta es la tercera fase que era el wifi a la población y nosotros votaremos a favor porque en la legislatura anterior ya lo pedimos también.

El Sr. Alcalde le contesta y le dice que este tercer plan que ha salido esta legislatura se va a solicitar por el Ayuntamiento sólo se aprobaron los planes de Suen a "la Dipu". Establece en las bases que los Ayuntamientos que lo solicitamos antes tendremos preferencia para la adjudicación, aunque, por el que nos han comentado los técnicos de Diputación, es un programa a largo plazo.

Vistos igualmente los informes que forman parte del expediente; el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho lo componen, acuerda:

Primero : Adherirse al Programa Provincial "Suen a La Dipu, València provincia Wifi" en los términos fijados por las directrices que rigen la colaboración y cooperación provincial con las entidades locales de la provincia para el suyo desarrollo.

Este Ayuntamiento asume como propia la competencia para ejecutar las actuaciones necesarias para implementar las acciones en que se concreta esta colaboración y cooperación provincial del Programa Provincial " Suen a La Dipu, València provincia Wifi", y delega en la

Diputación Provincial de València, en el marco de la cooperación y colaboración con los Ayuntamientos de la provincia que le son propios y en los términos que prevé las Directrices provinciales y el correspondiente Convenio Administrativo, el ejercicio de esta competencia para el suministro, instalación, mantenimiento y explotación de una Red Digital Municipal, basada en tecnología inalámbrica en el municipio y la prestación de la actividad municipal que se asume - prestación de un servicio de interés general -.

Segundo: Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, obra debidamente diligenciada en el expediente.

Tercero : Autorizar al alcalde-presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de l'mencionado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de todos los documentos que sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

Cuarto : La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de València del Convenio Administrativo a qué se ha hecho referencia.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, interviene y dice: nosotros el otro día presentamos un registro de entrada solicitándole al Sr. Alcalde una serie de certificados de secretaría, algunos ya se nos han concedido, pero aquí presentamos otra vez el escrito de solicitud que hemos hecho con todos los puntos que hemos pedido, que queremos que conste en el acta de este pleno. Se transcribe el escrito, que dice: "AL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGULLENT

Los concejales del Partido Popular abajo firmantes solicitamos los siguientes informes certificados mediante la secretaría:

1º Informe certificado que refleje que las obras del Barranco de la Canadella están dentro del suelo urbano contemplado en el PGOU del 1988.

2º Informe certificado del número y apellidos del alcalde, concejales y partido político que aprobaron el PGOU de Agullent y fecha en la que éste se aprobó definitivamente.

3º Informe certificado del número y apellidos de los concejales que aprobaron la actuación urbanística que transcurre mied Barranco de la *Canadella y fecha de la aprobación en sesión plenaria.

4º Informe certificado que refleje números, apellidos y partido político de los miembros de la actual corporación municipal que aprobaron la actuación urbanística en Barranco de la Canadella en sesión plenaria de 5 de Junio de 2005.

5º Informe certificado sobre la fecha en que fue firmado el certificado de final de obra correspondiente a la actuación en Barranco de la Canadella.

6º Informe certificaco sobre qué partido político gobernaba a nivel nacional cuando se aprobó la infracción urbanística sobre las obras del Barranco de la Canadella, fecha de la notificación al Ayuntamiento de Agullent de la apertura del expediente de infracción y fecha de la formalización del correspondiente recurso mied parte del Ayuntamiento.

6º Informe certificado del expediente de infracción citado en el punto anterior (copia certificada del mismo).

Agullent, a 27 de Enero de 2009"

(En el original consta la firma de los regidores del PP)

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, formula la siguiente pregunta: "Las obras del PPOS 2005 que realizó la anterior Corporación en el Barranco de la Canadella, siendo alcalde de Agullent Enrique Cerdá Bru, urbanísticamente son correctas?. Sí o No?". El Sr. Alcalde le dice: querrás decir las obras del POL 20057, y el portavoz del PP, Enrique Cerdá, le dice que sí. El Sr. Alcalde le contesta a la pregunta diciéndole que hace falta distinguir dos cosas:

1) Si yo debiera decir esto delante del Tribunal Supremo, que es el competente para enjuiciar el tema de la sanción, yo debería decir que son correctas, porque yo actúo en defensa de los intereses de l'Ayuntamiento, y el lo que no podría decir es que son incorrectas y para a continuación

tener que pagar la sanción

Otra cosa es que unas obras hechas en un barranco hayan de comunicarse a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Es decir, que si me lo pregunta un magistrado del Tribunal Supremo, yo le diré que las obras que hizo elAyuntamiento de Agullent son correctas y por lo tanto no le han de imponer ninguna sanción, o en todo caso, habrían de imponerle una infracción leve porque no se dio cuenta a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Y que en ningún caso se debería haber impuesto una sanción como la que se ha impuesto.

2) Pero si me lo preguntas tú, yo lo que te debo decir es que esas obras necesitan la comunicación a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, le dice que no le ha contestado a su pregunta. La pregunta es si las obras que se ejecutaron al barranco de la Canadella, son legales o no.

El Sr. Alcalde le contesta y dice que ha repasado la jurisprudencia y las resoluciones judiciales sobre la competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar en los planeamientos de los municipios, y desgraciadamente la mayor parte de la jurisprudencia dice que, independientemente de la calificación urbanística que tengan los terrenos para los Ayuntamiento, existe la competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre los lechos de los ríos y de los barrancos.

Una cosa es la defensa formal de las obras y otra es el que dicen las resoluciones judiciales.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, le vuelve a preguntar al Sr. Alcalde si las obras que hizo la anterior Corporación en el Barranco de la Canadella, urbanísticamente son legales, sí o no?

El Sr. Alcalde le contesta y le dice que yo soy el alcalde pero no soy el juez; y el alcalde no dice si las obras son legales o no, esto lo dice un juez. Y yo espero que no hayamos de ir a un juez a que nos diga si son legales o no son legales. Si quiere saber si las obras son legales o no, puede ir y hacer una consulta a los órganos que el Estado atribuye que determinen la legalidad o la ilegalidad de las actuaciones de la Administración, que son los tribunales.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá Bru, dice que como no le ha contestado esa pregunta, le pasará uno registre de entrada a la Sra. Secretaria y que el técnico municipal que en su día estaba, que hizo este proyecto y que no informó al respeto que hacía falta autorización de la Confederación sobre esas infraestructuras que se hicieron en un vial, que en su día se entendía y se entiende que es público, porque ese barranco entendemos que no tiene ninguna afección, no está considerado como un barranco. Le haré la pregunta al técnico municipal, si urbanísticamente esa infraestructura es legal o no.

El Sr. Alcalde le contesta que a mí me parece muy bien que hagan o hagan requerimientos al secretario para que certifique, requerimientos a los técnicos para que hagan informes de lo que quieras, lo que pasa es que llega un punto en que la Administración no puede trabajar sólo para eso. Además pedirle a al Ayuntamiento d'Agullent que certifique si el presidente del gobierno es el presidente del gobierno, primera que no es competencia del Ayuntamiento y segundo que no podemos perder el tiempo con esto.

Además el alcalde le pregunta si cuando se aprobaron las primeras obras del Barranco de la Font Jordana, las del Parque Natural, vio algún informe técnico que dijera que se debía pedir autorización a la Confederación.

El portavoz del PP, Enrique Cerdá, le contesta que no lo recuerda.

El Sr. Alcalde le pregunta "pero lo pediste o no?".

El portavoz del PP, Enrique Cerdá, le contesta que sí que se pidió, pero que son cosas diferentes puesto que el Barranco de la Font Jordana sí que está catalogado por la Confederación y es distinto del de la Canadella, que no lo tienen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos. Y todo el que hay escrito encima, yo, la secretaria, lo certifico.

La secretaria

El alcalde